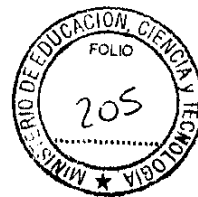




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº **467**.....



BUENOS AIRES, **11 MAY 2004**

VISTO el expediente N° 557/03 -2 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO DE SISTEMAS PASTORILES, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 7244/02 a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MANEJO DE SISTEMAS PASTORILES para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de setiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N°532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquel que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

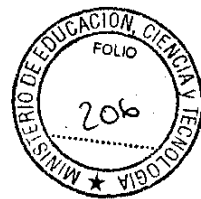
Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº.....**467**



que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial Nº 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU Nº 612/03 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO DE SISTEMAS PASTORILES, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial Nº 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN MANEJO DE SISTEMAS PASTORILES.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto

[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº.....**467**



que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial Nº 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU Nº 612/03 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO DE SISTEMAS PASTORILES, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial Nº 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN MANEJO DE SISTEMAS PASTORILES.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **467**.....



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MANEJO DE SISTEMAS PASTORILES, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º .- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

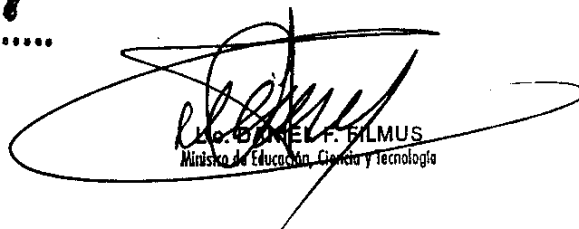
"2004 - Año de la Antártida Argentina"



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 612/03.

su
del
7
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°.....**467**


D^o. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº **467**.....



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en la Sede de la Facultad de Agronomía.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN MANEJO DE SISTEMAS PASTORILES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado de una carrera no menor de cuatro (4) años de duración (en carreras afines como Agronomía, Veterinaria, Producción Agropecuaria y ser capaz de leer e interpretar literatura técnica en inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Colección e Interpretación de Datos	20
02	Presentación Comercial de Proyectos Agronómicos - Taller	20
03	Heterogeneidad de los Recursos Forrajeros a Escala Regional y de Paisaje	40
04	Funcionamiento de Ecosistemas Pastoriles	45
05	Evaluación Económica	40
06	Producción Animal Intensiva sobre Pasturas	60
07	Utilización de Sistemas Pastoriles	55
08	Seminario Continuo: Preparación de Trabajo Final	60

HORAS RELOJ PRESENCIALES: 400 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 120 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 280 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 40 Horas.

HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 20 Horas.

[Firma manuscrita]